

ACTA ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACION NO. 0012 DEL COMITÉ DE COMPRA Y CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION DEL MAGISTERIO (INAFOCAM), REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS DE REFERENCIA (INAFOCAM CCC-CP-2021-0001), LLEVADO A CABO PARA LA CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO, COMEDOR, SALON DE EVENTOS, READECUACION DE OFICINAS Y CONSTRUCCION DE UNA UNIDAD DE CONFINAMIENTOS DE DESECHOS SOLIDOS, EN SANTO DOMINO, R.D.

SSS

✓

MA

M-A-E-T

✓

En uno de los salones de reuniones de la primera planta del Instituto Nacional de formación y capacitación del Magisterio (INAFOCAM), ubicado en la Calle Furci Pichardo No. 4, Bella Vista,, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan las oficinas del INAFOCAM, siendo las diez (08:20 a.m.) de la mañana, del veinte y cinco (25) del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente presidido por el Maestro Saturnino Silva Jorge, Lic. Francis Dolores German, directora Administrativo y Financiero, miembro; Lic. Miguel Elías Suarez Pérez, director Legal y Asesor del Comité de Compras y Contrataciones, miembro; Ing. Miguel Echavarría, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, miembro, y la Lic. Crismeidi Herrera Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.



Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio

RNC 430017027

aplicación del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

SS

El Maestro, Saturnino Silva Jorge, en su calidad de presidente dejo abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: CONOCE los resultados del Informe de Evaluación de Oferta Económica presentado por los Peritos designado del Colegio Dominicano de Ingenieros y Agrimensores (CODIA) en fecha 16 de noviembre del 2021 designados en el marco del procedimiento de Comparación de Precios No. INAFOCAM CCC-CCP-2021-0001.

E.H.

M.A.E.T

SEGUNDO: ACOGER, si procede, la recomendación de adjudicación realizada por los peritos designados en su Informe de Evaluación de oferta Económica en consecuencia **ADJUDICAR** el procedimiento llevado a cabo para la de **CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO, COMEDOR, SALON DE EVENTOS, READECUACION DE OFICINAS Y CONSTRUCCION DE UNA**

PD



UNIDAD DE CONFINAMIENTOS DE DESECHOS SOLIDOS, EN SANTO DOMINO, R.D.

SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 8 de la ley No. 107-13 sobre los actos de Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como "Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos,, individuales, e inmediatos frente a terceros".

CONSIDERANDO: Que, por su parte el artículo 15 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concepciones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre, establece: que "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo": (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) la adjudicación; (...)"



SSS

7

M.A.E.T

Tilly

RNC 430017027

CONSIDERANDO: que según el artículo 36 del Reglamento de aplicación No. 543-12 " Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

CONSIDERANDO: que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 "La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente"

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del



SSS

7

M.A.E.T. L.H.

Felipe

Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio

RNC 430017027

procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinara la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.

7
5
5

VISTA: la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes y servicios, obras, concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107 – 13 sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

L.H.

M. A-E.T

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 513-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS Y DESIGNACION DE PERITOS.

Requerimiento:

REQUERIMIENTO Y CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA



C/Ercy Pichardo N.º 4, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana
Email: info@inafocam.edu.do · Tel.: 809-535-8006 · Fax: 809-535-3067



9/11/14

SSJ

✓

SH

M.A.E.T

7/2/21

RESULTA: que, en a su llegada a la institución en fecha 19 de octubre del año 2020, nuestro director ejecutivo Saturnino Silva Jorge, tuvo la inquietud de destinar un área dentro del edificio, con espacio suficiente para habilitar un comedor para los servidores de esta institución, pero dicha edificación no tiene espacio suficientes para habilitar esa área, debido a que la cantidad de colaboradores que laboran diariamente no que tienen espacio en el pequeño comedor que existe, por lo que la mayoría deben de almorzar dentro de las oficinas por la insuficiencia de espacio.

RESULTA: Que, asimismo, en fecha 10 de junio del año en curso, se recibió una comisión del Ministerio de Educación para evaluar las áreas de la institución y se observó la insuficiencia de espacios en las oficinas, debido a la cercanía producto del COVID, analizando que el edificio carecía de espacio suficientes para la empleomanía que ya se albergaba una esperanza de volver a las labores presenciales.

RESULTA: Que en virtud de los requerimientos antes descrito, en fecha 08 de agosto según oficio No. DAF 419-2021, la directora Financiera, Francis German, MA, solicito al ejecutivo la autorización para la modificación presupuestaria para tener habilitada la cuenta No. I 2.7.1.2.01 "Obras para edificaciones no residenciales" y así poder proceder dar inicio rehabilitación sobre la estructura ya existente de un 4to y 5to nivel, la remodelación de la oficina ejecutiva y una unidad de confinamiento de desechos sólidos, es decir la construcción



de un 4to y 5to nivel destinado para la habilitación de espacios de las áreas que se encuentra congestionadas por la cantidad de colaboradores que desarrollan sus labores dentro del edificio, y además almuerzan dentro de la mismas, y así proceder con los procedimientos establecidos para este tipo de obras.

RESULTA: Que la misma fecha fue enviada la comunicación con la aprobación de la modificación presupuesta a la 19 de octubre se envió a la David de Jesús Lapaix Avila, Director de Programación Presupuestaria y Estudios Económicos, del Ministerio de Educación, la solicitud de modificación presupuestaria para la no objeción, en ese sentido se reenvió a la Dirección General de Presupuesto la No objeción por parte del Ministerio de Educación, en esa misma fecha La Dirección de Presupuesto procediendo a el análisis y estudio de los mismo, para proceder a la aprobación de la solicitud de modificación presupuestaria.

RESULTA: Que en fecha 21 de octubre, fue aprobada la modificación presupuesta por parte de la Dirección General de Presupuesto por RD\$91,000,000.00 (noventa y un millón de pesos). Para la rehabilitación sobre la estructura ya existente a construir un 4to y 5to nivel, la remodelación de la oficina ejecutiva y una unidad de confinamiento de desechos sólidos.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 16, numeral I, de la Ley núm.. 340-06 y sus modificaciones, cita las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:





CS
A
S.H.
M.A.E.T

1. La convocatoria y determinación del procedimiento de selección,
2. Aprobación del pliego de condiciones
3. La calificación de proponentes en los procesos en dos etapas en los aspectos de idoneidad, solvencia, capacidad y experiencia;
4. Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas;
5. La adjudicación; La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso;
6. La aplicación de sanciones a los oferentes o contratistas;
7. Los resultados de los actos administrativos de oposición a los pliegos de condiciones, así como a la impugnación de la calificación de oferentes y a la adjudicación de los contratos.

Párrafo. - La reglamentación dispondrá en qué otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de aplicación núm. 543-12: ningún procedimiento de compras y contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de fondos, emitida por el director Administrativo Financiero o Financiero de la entidad contratante.



Fdp



SSS

CONSIDERANDO: Que luego de verificar que el Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede a realizar el borrado de pliego de condiciones o especificaciones técnicas conforme a lo requerido.

A

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No.EG1634927584418ZwYED, de fecha 22 de octubre por un monto de RD\$ 91,000,000 (noventa y un millón de pesos) emitido por SIGEF.

B.H.

M.A.E.T

SOBRE EL PROCEDEIMIENTO DE SELECCIÓN

RESULTA: Que según la apropiación de cuotas asignadas el tiempo establecido para realizar un procedimiento por comparación de precios, llevaría un plazo de mayor en tiempo, lo que permite mediante el proceso de excepción se acortan los tiempo para la selección mediante comparación de precio de compras y contratación de Bienes, Servicios y Obras, ante una situación imprevisible, inmediata, concreta y probada, en la cual no es posible la aplicación de los Procedimientos de Selección establecidos en la Ley en tiempo oportuno, bajo un procedimiento excepcional, que permita agilizar la compra o contratación, fundamentada en razones objetivas e inaplazables.



Folios



SSS

RESULTA: Que tal como se ha indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado RD\$ 91,000,000 (noventa y un millón de pesos), según consta en el referido Certificado de Apropriación Presupuestaria, el cual comprueba que el Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM) dispone de la debida apropiación de fondos para dar inicio al procedimiento mediante procedimiento de compras por Excepción.

✓

SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: que el día del mes de octubre del 2021, fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios en cuestión, llevado a cabo para la "Construcción de a través de los portales web del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM) www.inafocam.edu.do, de la Dirección de compras y contrataciones públicas WWW.comprasdominicanas.gob.do y el portal transaccional.

C.H.

M.A.E.T

CONSIDERANDO: Que el artículo 65 del Reglamento de Aplicación No. 543 – 12 establece: " La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles"

FD





CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 sobre las Circulares y enmiendas.

LS

RESULTA; Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil la misa recepción de ofertas fueron realizadas preguntas por los oferentes, relacionado al pliego de condiciones específicas, las cuales fueron contestadas mediante Documento estándar por el Departamento de Compras y Contrataciones.

A

L.H

M.A.E.T

RESULTA: que en reunión con los oferentes no calificados para la apertura de sus sobre B y sus ponderaciones fueron escuchadas por los peritos, se les permitió a los oferentes la enmiendas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información

T.H



Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio

RNC 430017027

complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;

SOBRE EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

Recepción de Ofertas Técnicas y Económicas y Aperturas de Ofertas Técnicas:

RESULTA. Que la apertura de las ofertas económicas fue pauta para el día viernes 19 de noviembre a las 4:00 de la Tarde, posponiéndose para el lunes 22 de noviembre a las 2:00 de la tarde de acuerdo al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando los siguientes oferentes:

No.	Oferentes
1	AQUINO CARVAJAL
2	GPOC&A
3	INMOBILIARIA FERPA
4	LUAMCI COMPANY, SRL
5	MADISON CONSTRUCCIONES
6	CAECOM, SRL



LS

S.H

M-A-E-T

Felipe

LS

✓

L.H.

M.A.E.T

7/4/21

RESULTA: Que el acto de recepción sobre A y Sobre B Apertura de Sobre A, estuvo presente el Comité de Compras y Contrataciones del INAFOCAM, la Encargada de la Unidad de Compra y Contrataciones, representantes de las empresas participantes y el Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Dr. Máximo A. Concepción Mota, ultimo que recogió todas las informaciones e incidencias del acto en cuanto a las ofertas presentadas.

Sobre la Evaluación Preliminar de Oferta Técnicas

RESULTA: que, una vez concluido el acto de recepción de ofertas técnicas y económicas y apertura de ofertas técnicas, en presencia de los peritos de designados para tales fines, más la representación de un miembro de la Delegación Sur central del Colegio Dominicano de Ingenieros y Agrimensores CODIA fue entregada a ellos las ofertas técnicas del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el día 22 de noviembre del año 2021, fue recibida en la unidad de compras y contrataciones el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hizo constar los siguientes:





SSS

A

C.H

M.A.E.T

Filer

SOBRE A:

DOCUMENTACION TECNICA:

a) AQUINO CARVAJAL CONSTRUCTORA

1. Documentación Legal

No presenta observaciones de carácter legal.

2. Documentación Financiera

La firma de los Estados Financieros fueron escaneado y en reunión del día 19 de noviembre del año 2021, se acordó reunir el comité de Compras y Contrataciones con los oferente que podían subsanar teniendo hasta el día lunes 22 a las 10: 00 AM para subsanar, procediendo a llegar a las 12:30 del día 22 de noviembre del año 2021.

3. Documentación Técnica

No presenta observaciones de carácter técnico

Observación: queda no habilitado para la apertura oferta económica

SOBRE B.

b) GPOC&A

1. Documentación Legal:



Este oferente fue descalificado por la no firma de la declaración Jurada, donde la misma estaba legalizada por el Notario Público, mas no firmada por el Oferente ni su representante.

2. Documentación Financiera

No presenta observaciones de documentaciones

3. Documentación Técnica

No presenta observaciones de carácter técnico.

Observación: queda no habilitado para la apertura oferta económica
SOBRE B.

c) LUAMCI COMPANY, SRL

1. Documentación Legal:

No presenta observaciones de carácter legal

2. Documentación Financiera

No presenta observaciones de carácter financiero

3. Documentación Técnica

No presenta observaciones de carácter técnico

1. MADISON CONSTRUCCIONES, SRL

1. Documentación Legal:



Foley

M.A.E.T

G.W

J

SSS

Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio

RNC 430017027

No presenta observaciones de carácter legal

2. Documentación Financiera

No presenta observaciones de carácter financiero

3. Documentación Técnica

No presenta observaciones de carácter técnico

4. CAECON CONSTRUCCIONES, SRL

1. Documentación Legal:

No presenta documentaciones de carácter legal

2. Documentación Financiera

No presenta observaciones de carácter financiero

3. Documentación Técnica

No presenta Equipos Suficientes para este tipo de proceso

No presenta certificaciones de Contratos suficientes para este tipo de proceso

RESULTA: Que se le permitió a la empresa CAECON la subsanación de la documentación requerida para la apertura del sobre B

RESULTA: Que, conforme a la evaluación realizada por los peritos evaluadores, y al comprobar el cumplimiento o no de la parte técnica de la oferta presentada,



D.H.

M.A.E.7

Folios

estos han recomendado la habilitación o no habilitación para el conocimiento de la propuesta económica de los oferentes participantes, de acuerdo a la descripción siguiente:

RESULTA: Que, en ese sentido, el Comité ordeno a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a que notifique los resultados de la presente evaluación, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, tal como consta en el informe de la comisión evaluadora de fecha 19 de noviembre del 2021.

RESULTA: Que se le permitió a la empresa CAECON la subsanación de la documentación requerida para la apertura del sobre B.

RESULTA: que mediante comunicación y correo electrónico de fecha 19 de noviembre del año 2021 la unidad operativa de compras y contrataciones notifico a los oferentes participantes los resultados en su evaluación técnica informando a los habilitados que la apertura del sobre B seria realizada en fecha 22 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 23 de la Ley 340-06 y sus modificaciones: "Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicada en el pliego

SSJ
A
L.H
M-A.E.T

Torres

Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio

RNC 430017027

de condiciones o en sus alcances sobre prorrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuara con la presencia de un notario público (....).

CONSIDERAND: Que, por su parte, el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *Presentación de propuestas.* Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *Evaluación de propuestas.* El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas.

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación, cita: *Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el*



LSJ
A
L.H.
M.A.E.T

Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio

RNC 430017027

análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: " Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas "Sobre A", conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

CONSIDERANDO: Que una vez recibida y apertura da las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento que establece lo siguiente: *Subsanaciones*. Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.



CONSIDERANDO: Que, asimismo, el párrafo I de dicho artículo dispone: "El acto de apertura será público y solo podrá postergar cuando surjas causa de fuerza mayor. En esto caso se levantará acta en la que se constaran los motivos de postergación".

VISTO: El Registro de participantes y registro de asistencia de fecha 22 de noviembre del año 2021.

VISTO: El acto notarial elaborado por Máximo A. Concepción Mota, Notario Publico de los del número del Distrito Nacional de fecha 22 de noviembre del año 2021.

VISTO: El oficio de la unidad de compras y contrataciones, mediante el cual remitió las ofertas técnicas a los peritos de fecha 19 de noviembre del año 2021.

VISTO: El informe preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos evaluadores, recibido en la Unidad de Compras y Contrataciones de fecha 22 de noviembre del año 2021.



SSS

A

M.A.

M.A.E.T

Fdp

Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio

RNC 430017027

VISTA: El informe de evaluación de ofertas técnicas por los peritos evaluadores y el informe de la Reunión de fecha 22 de noviembre donde se le permitió a los oferentes CAECOM la subsanación para proceder a la apertura del sobre B.

ACTO DE APERTURA Y EVALUACION DE OFERTAS ECONOMICAS

RESULTA: Que, estando programado para el día 22 de noviembre del año 2021 la apertura de la oferta económica se constató la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, representantes de las empresas habilitadas y del Notario Público actuante Dr. Máximo A. Concepción Mota, ultima que recogió todas las incidencias del acto.

RESULTA: Que, concluida la evaluación correspondiente, fue elaborado el Informe de Evaluación de Oferta Técnica Económica, de fecha 24 de noviembre del año 2021.

LOTE UNICO

OFERENTES HABILITADOS	MONTO OFERTADOS (RD\$)
1. Inmobiliaria Ferpa	RD\$81,960,087.30
2. Luamcy Company SRL	RD\$81,903,726.09
3. Madison construcciones	RD\$ 81,973,672.31
4. Caecom, SRI	RD\$81,900,000.00



SSS
M.A.E.T



SSS

1

G.H.

M.A.E.T

T.H.

METODOLOGIA EMPLEADA:

Se revisaron los análisis de precios unitarios suministrados, y a su vez se, aplicaban correcciones aritméticas en dichos análisis. Posteriormente se realizó la revisión de las fórmulas en el presupuesto digital y por ultimo las cargas impositivas a las partidas presentadas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Basándonos en el ARTICULO 3, le Y 340-06, Sobre Compras y Contrataciones que establece que: 1. Principio de Eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general.

LOTE UNICO

Tomando en cuenta las observaciones señaladas anteriormente y el valor de la oferta, se recomienda la adjudicación de construcción de: salón multiuso, comedor, salón de eventos, recaudación de oficinas y construcción de una unidad de confinamientos de desechos sólidos. A la oferta presentada por el oferente LUAMCI COMPANY, SRL por el monto de RD\$81,903,726.09 (OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS CON 09/100 CENTAVOS).



Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio
RNC 430017027



SSJ

✓

GA

M.A.E.T

CONSIDERANDO: Que tal como se indica en el artículo 94, del referido Reglamento No. 543-12: "El Comité de Compras y Contrataciones aprobará, si procede, el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", y emitirá el acta correspondiente, ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de ofertas técnicas "Sobre A" y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus ofertas económicas "Sobre B".

CONSIDERANDO: Que se hace referencia en el artículo 98, del Reglamento de Aplicación No. 543-12 "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación"

VISTO: El registro de asistencia al acto de apertura y lectura de las propuestas económicas "Sobre B" de fecha 22 de noviembre del año 2021.

T. Pichardo

VISTO: El Acto Notarial marcado con el numero 20-2021 folios No. K-L del Dr. Maximo A. Concepción Mota, Matricula No. 3036, miembro activo del Colegio



CSJ

Dominicano de Notarios Incs., Notario Publico para los del Número para el Distrito Nacional, de fecha 25 de noviembre del 2021.

A

L.M.

M.A.E.T

7/11/21

SOBRE LA NOTIFICACION Y PUBLICACION DE LA ADJUDICACION

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la ley 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: “ *La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.*”

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM) debe garantizar que los procedimientos de compras y adquisiciones que realice la institución sean llevado a cabo de conformidad con las normativa legal y vigente y esta deben apegarse a los principios de transparencia e Igualdad de condiciones para todos los oferentes, es por esto que, fue notificado nuevamente a los oferentes habilitados del cambio de fecha



para la apertura del sobre B, en virtud de que la misma se encontraba en etapa de evaluación y subsanación de los proponentes y así los peritos pudieran evaluar la oferta económica.

CONSIDERANDO: que es menester resaltar el presente procedimiento posee su más rigurosidad con la cantidad de documentos a ser evaluados y es obligación de la administración pública se certera irrazonable en las decisiones que adopta, por lo que en ocasiones y como en efecto sucedió debe tomar el tiempo, más allá del programado para que la evaluación se realice atendiendo a todos los pormenores establecidos en el pliego de condiciones así como también en consonancia con las regularizaciones de las normativas y lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos asegurando la competitividad y transparencia, principio básico de nuestro sistema de compras y contrataciones públicos.

El comité de compras y contrataciones conforme a la tribu las atribuciones que le confiere la ley número 340- 06 sobre compras y contrataciones de bienes servicios obras y concesiones de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones y el reglamento de aplicación número 543 -12 de fecha 6 del mes de septiembre 2012 y revisado los documentos que acompañan el expediente presentado por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución.



RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el informe de evaluación de oferta económico presentado en la unidad operativa de compras y contrataciones de fecha 24 de noviembre del 2021 elaborado por los peritos designados al efecto en el marco del procedimiento por Comparación de Precios No. INAFOCAM – CCC-CP-2021-0001, llevado a cabo para la y en consecuencia aprobar las recomendaciones de adjudicación realizada por razones basadas en el cuerpo del presente acto.

SEGUNDO: ADJUDICA a LUAMCI COMPANY, SRL por el monto de RD\$81,903,726.09 (OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE Y SEIS CON 09/100 CENTAVOS). Lote único relativo a la construcción de: salón multiuso, comedor, salón de eventos, recaudación de oficinas y construcción de una unidad de confinamientos de desechos sólidos.

TERCERO: ORDENA a la Unida Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento a las partes interesadas.



Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio

RNC 430017027

QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a publicar del presente acto administrativo en los portales del Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM).

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las ocho hora y cinco minutos de la mañana (8:45 AM), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Dado en la ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional capital de la Republica Dominicana, a los veinte y cinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinte y uno (2021).



C/Erney Pichardo N.º 4, Bella Vista, Santo Domingo, República Dominicana
Email: info@inafocam.edu.do · Tel.: 809-535-8006 · Fax: 809-535-3067



Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio

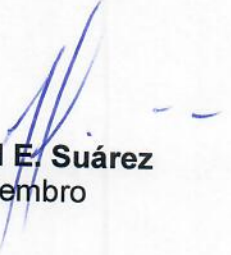
RNC 430017027


Maestro Saturnino Silva Jorge
Presidente


Francis Germán
Miembro


Miguel Echavarría
Miembro




Miguel E. Suárez
Miembro


Crismeidi Herrera
Miembro

Yo, DR. Máximo A. Concepción, Abogado, Notario Público de los numero para el Distrito Nacional, Colegiatura No. 3036, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que figuran en el documento que antecede han sido puesta en mi presencia libre y voluntariamente por los señores maestro Saturnino Sirva Jorge, Licenciada Francia Dolores German de Domínguez, Ingeniero Miguel Echevarría Tavera, Licenciada Crismeidi Herrera Vargas y el Licenciado Miguel Elías Suárez Pérez de generales y calidad de que constan, personas a quienes doy fe conocer y a quienes me han declarado bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de su vida pública como privada, por lo que debe dársele entera fe y crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán Distrito Nacional a los 25 veinte y cinco días del mes de noviembre del año 2021.


DR. MAXIMO AMADO CONCEPCION MOTA

NOTARIO PUBLICO

